

**TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL
SERVICIO BIENESTAR**

DECRETO ALCALDICIO N° 458.-

DALCAHUE, 02 de febrero de 2024. –

V I S T O S: La carta de del Servicio de Bienestar municipal de fecha 02.02.2024. Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07.03.2022 donde nombra Alcalde Titular; los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

Según costa las reuniones N° 36 y N° 45 del Concejo Municipal que aprueba el Reglamento de Bienestar.

TENIENDO PRESENTE:

1. La Ley N° 19.754 que autoriza a las Municipalidades para otorgar prestaciones de Bienestar a sus funcionarios.
2. El Reglamento Operativo de Bienestar de Personal de la I. Municipalidad de Dalcahue, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 238 de fecha 29.01.02.

CONSIDERANDO: Los Recursos aprobados para el funcionamiento de las actividades de Bienestar Social de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

DECRETO:

1. **TRANSFIERASE:** La suma de \$ **17.330.488.-** (Diecisiete millones trescientos treinta mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos), (valor UTM enero 2024 64.666), para el Desarrollo de las actividades de prestaciones de Bienestar a los funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue que se refiere a los artículos N° 1 y N° 3 de la Ley N° 19.754.
2. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a girar la suma de \$ **17.330.488.- (Diecisiete millones trescientos treinta mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos)**, al servicio de Bienestar Municipal, como aporte para efectuar gastos por los conceptos indicados en el respectivo reglamento a través de la Cuenta Vigente en el Presupuesto Municipal, A la cuenta **215.21.02.002.001 (1)** del personal A Contrata la cantidad de \$ **4.397.288 (17 funcionarios).**- y a la cuenta **215.21.01.002.001 (1)** del personal de Planta la Cantidad de \$ **12.933.200 (50 funcionarios).**-
3. La Entrega de Recursos deberían considerarse en registros contables especiales y se giran como fondos a rendir, manteniéndose una Cuenta Corriente Bancaria separada, sin perjuicio, de la operatividad complementaria interna que puede desarrollar el Comité de Bienestar en la gestión financiera y administrativa de los recursos asignados.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DALCAHUE



EVELYN DAHIANA HARO ANNUN
ALCALDE DE LA COMUNA(S)
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Carpeta personal.
- Secretaría Municipal.
- Oficina de Partes.
- Transparencia.

EDHA/MAAB/RCCC/pyoa.